

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	DOCUMENTO DE APOYO PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA				
PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL	CODIGO: SST-S1-D30	VIGENCIA: 28/10/2025	V2	PÁGINA 1 de 14	

PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Área de Seguridad y Salud Ocupacional

Neiva 2025

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

 **LÍNEA AMIGA**
863 2828

 **WHATSAPP**
304 384 99 92

 **ESE Carmen Emilia Ospina**

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	DOCUMENTO DE APOYO PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA				
PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL	CODIGO: SST-S1-D30	VIGENCIA: 28/10/2025	V2	PÁGINA 2 de 14	

1 INTRODUCCIÓN:

El Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA es un pilar fundamental del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Su filosofía se centra en la anticipación y la acción proactiva, orientada a preservar la integridad física y mental de todos los colaboradores.

Este programa integra estrategias de promoción de la salud, prevención primaria, secundaria y terciaria, con el fin de evitar la aparición de enfermedades relacionadas con el trabajo, detectar de forma temprana alteraciones en la salud y minimizar las consecuencias de patologías ya establecidas. Se fundamenta en un enfoque de riesgo individual, considerando factores sociodemográficos, antecedentes heredo-familiares, estilos de vida y las condiciones específicas de cada puesto de trabajo, para implementar medidas efectivas y personalizadas que garanticen un estado de salud óptimo y el bienestar general de la población trabajadora.

En la práctica para la intervención a los grupos de trabajadores se proponen unos objetivos específicos para cada persona o grupos personas. Los objetivos específicos dependen, en gran parte, del perfil de riesgo de la persona, es decir, del riesgo individual de que manifieste una enfermedad en función de su factor sociodemográfico como la edad, el sexo, los antecedentes hereditarios, el estilo de vida y el entorno físico y social, los cuales comprenden factores modificables y no modificables.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	DOCUMENTO DE APOYO PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA				
PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL	CODIGO: SST-S1-D30	VIGENCIA: 28/10/2025	V2	PÁGINA 3 de 14	

2 OBJETIVO:

Establecer y ejecutar actividades continuas de promoción, prevención, vigilancia y control de la salud, dirigidas a proteger a la población trabajadora de los factores de riesgo ocupacional, reducir la ocurrencia de enfermedades laborales y el agravamiento de patologías de origen común, contribuyendo así al mantenimiento de su bienestar, productividad y competitividad institucional.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Caracterizar y actualizar periódicamente el diagnóstico de las condiciones de salud de los colaboradores para la implementación de medidas preventivas específicas.
- Definir e implementar los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE) Ocupacional con base en los certificados de aptitud laboral emitidos.
- Realizar seguimiento sistemático a los hallazgos reportados en los diagnósticos de salud y a las recomendaciones médicas, garantizando la ejecución de las acciones correctivas y de mejora.
- Gestionar de manera oportuna el ausentismo laboral por causa médica, con el fin de identificar tendencias y focalizar intervenciones.
- Fomentar una cultura de autocuidado y estilos de vida saludables a través de campañas de promoción y prevención.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

 **LÍNEA AMIGA**
863 2828

 **WHATSAPP**
304 384 99 92

 **ESE Carmen Emilia Ospina**

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	DOCUMENTO DE APOYO PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA				
PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL	CODIGO: SST-S1-D30	VIGENCIA: 28/10/2025	V2	PÁGINA 4 de 14	

3 JUSTIFICACIÓN:

La ESE CARMEN EMILIA OSPINA, en cumplimiento de su compromiso social y legal, reconoce que su capital humano es el activo más valioso. La Medicina Preventiva y del Trabajo trasciende la mera evaluación clínica para convertirse en una estrategia integral que busca ubicar al colaborador en un cargo acorde con sus condiciones psicofisiológicas, protegerlo de los riesgos propios de su labor y mantenerlo en óptima capacidad productiva.

La implementación de este programa es imperativa para intervenir de manera holística el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, contando para ello con un equipo interdisciplinario de Seguridad y Salud en el Trabajo que, desde su experticia, aporta al desarrollo de actividades sostenibles que impactan positivamente la calidad de vida laboral.

COPIA CONTROLADA ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

 **LÍNEA AMIGA**
863 2828

 **WHATSAPP**
304 384 99 92

 **ESE Carmen Emilia Ospina**

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	DOCUMENTO DE APOYO PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA				
PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL	CODIGO: SST-S1-D30	VIGENCIA: 28/10/2025	V2	PÁGINA 5 de 14	

4 ALCANCE

Este programa aplica para todos los colaboradores de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, sin distinción de tipo de vinculación (funcionarios, contratistas, agremiados, aprendices etc.). Inicia con la definición de estrategias de implementación y finaliza con la evaluación y seguimiento al programa.

COPIA CONTROLADA ESE CEO

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

 **LÍNEA AMIGA**
863 2828

 **WHATSAPP**
304 384 99 92

 **ESE Carmen Emilia Ospina**

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	DOCUMENTO DE APOYO PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA				
PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL	CODIGO: SST-S1-D30	VIGENCIA: 28/10/2025	V2	PÁGINA 6 de 14	

5. RESPONSABILIDADES

GERENCIA

Proveer los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la implementación y sostenibilidad del programa. Evaluar los resultados e indicadores de gestión.

GRUPO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Liderar, asesorar, ejecutar y supervisar todas las actividades del programa. Mantener comunicación con EPS, ARL y AFP. Analizar el diagnóstico de salud y proponer planes de acción.

COORDINADORES Y SUPERVISORES

- Conocer el programa y supervisar el seguimiento y cumplimiento de las actividades de este
- Incluir en las reuniones temas referentes al programa de medicina preventiva y del trabajo
- Evaluar los indicadores y el seguimiento a los mismos, por medio de los planes de acción de acuerdo a los resultados.
- Garantizar la participación de su personal en las actividades del programa. Difundir información y promover una cultura de prevención en su área. Reportar condiciones que puedan afectar la salud de sus colaboradores.

FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

- Participar activamente en las charlas, capacitaciones y demás acciones del programa de medicina preventiva y del trabajo.
- Realizar los exámenes médicos ocupacionales y laboratorios debidamente programados
- Cumplir con las reglas y procedimientos de las medidas prescritas por el área de seguridad y salud en el trabajo
- Informar cualquier irregularidad relacionada con su salud mediante los canales disponibles.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

 ESE CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	DOCUMENTO DE APOYO PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA				
PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL	CODIGO: SST-S1-D30	VIGENCIA: 28/10/2025	V2	PÁGINA7 de 14	

6. DEFINICIONES

Prevención Primaria: Su objetivo es evitar la aparición de la enfermedad o de los problemas relacionados con la salud del individuo.

Prevención Secundaria: La Prevención Secundaria se ocupa de la detección precoz de la enfermedad, algo que posibilita el tratamiento en las primeras fases de la misma.

Prevención Terciaria: En la Prevención Terciaria las acciones sanitarias tienen como objetivo reducir las consecuencias o complicaciones de una enfermedad ya detectada en el trabajador.

Vacunación: La vacunación es una forma sencilla, inocua y eficaz de protegernos contra enfermedades dañinas antes de entrar en contacto con ellas. Las vacunas activan las defensas naturales del organismo para que aprendan a resistir a infecciones específicas, y fortalecen el sistema inmunitario.

Diagnóstico de condiciones de salud: Estudio que describe las características demográficas, laborales, hábitos, antecedentes en salud, exposición a riesgos ocupacionales, sintomatología, enfermedades generales y/o posibles enfermedades profesionales de un grupo de colaboradores en un lapso o periodo determinado este se define mediante un informe que realiza la IPS donde se realizan los exámenes médicos ocupacionales. La información que se obtiene permite a los encargados de seguridad y salud en el trabajo implementar medidas que permitan mejorar la calidad de vida de los colaboradores, en especial, las relativas al cumplimiento y desarrollo de los programas de promoción de la salud y la prevención de accidentes o enfermedades laborales, así como de aquellas comunes que puedan verse agravadas por el trabajo o por el medio en que éste se desarrolla.

Enfermedad de origen común: Toda enfermedad o patología que no haya sido clasificada o calificada como de origen laboral, se considera de origen común.

Enfermedad Laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el colaborador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	DOCUMENTO DE APOYO PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA				
PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL	CODIGO: SST-S1-D30	VIGENCIA: 28/10/2025	V2	PÁGINA 8 de 14	

los factores de riesgo ocupacional serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Exámenes médicos de reintegro al trabajo: Evaluación médica de las condiciones físicas y emocionales del servidor público que retorna a su trabajo luego de presentar una incapacidad mayor de 30 días (treinta), post incapacidades derivadas de una enfermedad de origen Común, Laboral, un Accidente de Trabajo o un Accidente común; también aplica para diagnósticos que según criterio médico ameriten revisión y ajuste de actividades laborales. En este examen se establece si el colaborador que regresa de una incapacidad cuenta con las aptitudes necesarias para el desempeño de su labor habitual y se determinan las limitaciones y restricciones.

Examen médico ocupacional de retiro: Aquel que se debe realizar al servidor público cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor público se retira de las tareas o funciones asignadas.

Examen médico ocupacional periódico: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del colaborador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Pueden ser de dos tipos: Evaluaciones médicas periódicas programadas o Evaluaciones médicas por cambios de ocupación.

Examen médico ocupacional de ingreso: Aquella que se realiza para determinar las condiciones de salud física, mental y social del servidor público antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Incapacidad temporal: Se entiende por incapacidad temporal, aquella que según el cuadro agudo de la enfermedad o lesión que presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales, le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado.

Incapacidad permanente parcial: Se considera como incapacitado permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	DOCUMENTO DE APOYO PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA				
PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL	CODIGO: SST-S1-D30	VIGENCIA: 28/10/2025	V2	PÁGINA 9 de 14	

cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado. La incapacidad permanente parcial se presenta cuando el afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad Laboral, sufre una disminución parcial, pero definitiva en alguna o algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual, en los porcentajes establecidos en el inciso anterior.

Invalidez: Para los efectos del Sistema General de Riesgos Laborales, se considera inválida la persona que, por causa de origen laboral, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral de acuerdo con el Manual Único de Calificación de Invalidez vigente a la fecha de la calificación.

PCL: Perdida de capacidad laboral.

Promoción y Prevención: Proceso para proporcionar a las poblaciones los medios necesarios para mejorar la salud y ejercer un mayor control sobre la misma, mediante la intervención de los determinantes de la salud. Esto se desarrolla fundamentalmente a través de la creación de ambientes favorables a la salud, fortalecimiento de la participación, desarrollo de actitudes personales saludables, entre otras; por sus características la promoción de la salud supone una acción interdisciplinaria e intersectorial que hace posible la transformación de las condiciones de salud.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	DOCUMENTO DE APOYO PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA				
PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL	CODIGO: SST-S1-D30	VIGENCIA: 28/10/2025	V2	PÁGINA 10 de 14	

7. MARCO LEGAL :

Artículo 84 de la Ley 9 de 1979 y Resolución 2400 de 1979 artículo 2: conjunto de actividades implementadas por el empleador con el objetivo de promocionar, prevenir y controlar la salud de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgos en seguridad y salud en el trabajo a los que pueden estar expuestos, ubicándolos en sitios de trabajo acordes a sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolos en aptitud de producción de trabajo.

Decreto 614 de 1984, artículo 9: La medicina del trabajo es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en el lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psicobiológicas.

Ley 1562 de 2012 – “Por el cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”

- Exige el reporte de la información de las actividades y los resultados en promoción de la salud y prevención de accidentes y enfermedades laborales (Art.8).
- Obligatorio el abordaje de los temas de prevención (Art. 8).
- Dictamina los Servicios de promoción y prevención (Art. 11).
- Desarrollo de actividades para el control de los riesgos, incluido el control y monitoreo de las condiciones de salud.

Decreto 1072 de 2015 – “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”

- El empleador debe documentar su diagnóstico de condiciones de salud con los perfiles de salud arrojados por los monitores biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos y en este marco debe tener los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo con las normas.
- Se deben identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.
- La realización de exámenes ocupacionales y la elaboración de diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores son actividades de suma importancia en la implementación del SGSST.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

 **LÍNEA AMIGA**
863 2828

 **WHATSAPP**
304 384 99 92

 **ESE Carmen Emilia Ospina**

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	DOCUMENTO DE APOYO PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA			
PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL	CODIGO: SST-S1-D30	VIGENCIA: 28/10/2025	V2	PÁGINA 11 de 14

Resolución 2346 de 2007 “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales” Es el principal referente en cuanto a las actividades de monitoreo de las condiciones de salud, al establecer la estructura del diagnóstico de condiciones de salud y al establecer los lineamientos para la realización de los exámenes ocupacionales.

- Regula la realización de exámenes médicos ocupacionales, que son actos médicos para monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona, incluido el examen médico, el análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, el diagnóstico y las recomendaciones.
- Las evaluaciones médicas deben realizarse por el empleador público o privado en forma obligatoria e incluye evaluaciones médicas pre-ocupacional o de pre-ingreso, periódicas y post-ocupacional o de egreso.
- Estas evaluaciones hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

Circular unificada: 2004 – Dirección de Riesgos Laborales

- Para efecto de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador.
- Las ARL podrán realizar exámenes relacionados con los sistemas de medicina preventiva, los cuales no pueden reemplazar la obligación del empleador de realizar exámenes periódicos para la población trabajadora.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	DOCUMENTO DE APOYO PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA				
PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL	CODIGO: SST-S1-D30	VIGENCIA: 28/10/2025	V2	PÁGINA 12 de 14	

8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Para cumplir el objetivo se han desarrollado las siguientes actividades:

Exámenes médico ocupacionales para funcionarios de planta: permiten a las organizaciones conocer las condiciones físicas y médicas de los colaboradores. De ese modo, se optimiza el desempeño de la Institución, el clima laboral y el logro de los objetivos empresariales

Se contrata con una IPS las valoraciones ocupacionales del personal de planta:

- Examen de ingreso.
- Examen periódico ocupacional,
- Revisión de historia clínica.
- Inspección a puestos de trabajo.
- Valoración pos incapacidad.
- Reincorporación laboral luego de la incapacidad, para que pueda ingresar a su cargo o ser reubicado.
- Exámenes de laboratorio.
- Exámenes de retiro.

Registro de ausentismo laboral: permite detectar a las personas que destacan por la frecuencia de las ausencias a causa de licencias médicas y por su corta duración, lo cual permite identificar focos críticos de gestión.

De acuerdo al motivo y causa de ausentismo, se registra cada mes el ausentismo por zona, por tipo y cantidad de horas, para hacer el correspondiente seguimiento y control a este indicador.

Actualización e implementación de profesigramas: Este es un documento técnico que permite establecer y definir los exámenes médicos ocupacionales a realizar, teniendo en cuenta la actividad económica de la empresa, las funciones realizadas por cada trabajador y los riesgos asociados con estas funciones.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	DOCUMENTO DE APOYO PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA				
PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL	CODIGO: SST-S1-D30	VIGENCIA: 28/10/2025	V2	PÁGINA13 de 14	

De acuerdo a la política de actualización de documentos, el profesiograma se actualiza de acuerdo a los cargos de los funcionarios de la Institución con el apoyo del proveedor contratado para exámenes ocupacionales. Con base a este documento se programan los exámenes a realizar.

Seguimiento a casos específicos y de enfermedades laborales ya calificadas: Consiste en identificar en el ambiente de trabajo los agentes que pueden producir daño a la salud.

De acuerdo a las calificaciones de origen que emite la ARL, a los resultados de las valoraciones ocupacionales y a las recomendaciones por el médico especialista de la enfermedad laboral de cada trabajador, se realiza una mesa de trabajo con un equipo interdisciplinario para gestionar todos los cambios necesarios en el área de trabajo del colaborador, con el fin de mejorar su calidad de vida en el entorno laboral

Campañas de Promoción y Prevención: consiste en lograr que nuestra población trabajadora en general logren mantener y mejorar su salud y calidad de vida laboral mediante acciones y prácticas que optimicen su bienestar.

Se realiza diversas estrategias y campañas de promoción y prevención en articulación con las áreas de salud ocupacional, talento humano, gestión ambiental y subgerencia administrativa, con el fin de lograr una cobertura a todos los trabajadores. Las actividades a realizar son:

- Capacitación.
- Semana de la salud, donde se incluya la actividad física como factor importante y determinante de la salud.
- Tamizajes diagnósticos.
- Jornada de vacunación.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	DOCUMENTO DE APOYO PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ESE CARMEN EMILIA OSPINA				
PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL	CODIGO: SST-S1-D30	VIGENCIA: 28/10/2025	V2	PÁGINA 14 de 14	

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción del cambio	Fecha de aprobación
1	Elaboración del documento:	13/07/2022
2	Modificación del documento, se modifica el documento con el fin de obtener una mejora continua en el subproceso de "Salud y seguridad en el trabajo". Los ajustes que se realizaron fueron los siguientes: - Actualización del todo el documento - Reestructuración integral del programa para mejorar su claridad, originalidad y alineación con el SG-SST. - Ajustes estructurales. - Actualización normativa.	28/10/2025
Nombre: Paula Lizeth Rico Contratista del área de SST		
Nombre: Paula Clareth Garnica Quintero Contratista del área de Planeación	Nombre: Mercedes Perdomo Oviedo Contratista del área de SST	Nombre: Cesar Augusto Vera Rodríguez Cargo: Subgerente Administrativo
Elaboró	Revisó	Aprobó

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

 **LÍNEA AMIGA**
863 2828

 **WHATSAPP**
304 384 99 92

 **ESE Carmen Emilia Ospina**